DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE JAÉN (SAVA))" (CONTR.: 2024/897347)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO**, en su calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función pública de la Junta de Andalucía en Jaén, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Decimotercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90-Extraordinario, de 30 de diciembre) y el art. 14.1 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, **Dº. JUAN CARLOS ARIAS CHARRIEL**, con D.N.I. ---9083-[2], actuando en nombre y representación de AVIDE, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL , con N.I.F. n.º F23491517, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga D. LUIS MARIA CARREÑO MONTEJO, mediante escritura de fecha 4 de junio de 2020, bajo el nº 5156 de su protocolo y bastanteado por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén con fecha 25 de junio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Jaén de fecha 12 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Jaén con fecha 14 de octubre de 2024 (Informe n.ºJA 2024/141).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		27/03/2025 13:57:16	PÁGINA: 1 / 6
JUAN CARLOS ARIAS CHARRIEL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDQ3NTNkOWFmZGZlZTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía , con fecha 18 de noviembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 19 de septiembre de 2024, por importe de OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (811.507,70 € euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función pública de la Junta de Andalucía en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de noviembre de 2024 (Refª 2024-0001565545).

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función pública de la Junta de Andalucía en Jaén de fecha 5 de Marzo de 2025, a la empresa AVIDE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía con fecha 12 de Marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. JUAN CARLOS ARIAS CHARRIEL, en nombre y representación de AVIDE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL, se compromete a la realización del contrato de servicios de **ASISTENCIA A VICTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE JAÉN (SAVA),** de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

"Llevar a cabo un Plan Anual de Prevención/Difusión durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas, en los términos que se recogen en el cuadro y Plan que se adjunta, siendo 93 el número total de horas anuales de las actividades de formación propuesto. Estas horas de formación se impartirán además de las 30 horas consideradas como obligatorias previstas en el punto 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las actividades descritas se impartirán en toda la provincia de Jaén".

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		27/03/2025 13:57:16	PÁGINA: 2 / 6
JUAN CARLOS ARIAS CHARRIEL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDQ3NTNkOWFmZGZlZTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

"La puesta a disposición a requerimiento del responsable del contrato de los recibos de nóminas o similares, el cuadrante de turnos de trabajo o cualquier otro documento relevante al objeto de verificar las condiciones de trabajo para el aseguramiento del cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables".

A tal efecto, la Administración podrá exigir a la/el contratista, durante la ejecución del presente contrato, acreditación de haber cumplido con estas obligaciones.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS, **777.600,00 €**, IVA excluido, (no se aplica IVA por su reconocimiento *como entidad o establecimiento de carácter social)*.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura. Teniendo en cuenta el reajuste de anualidades del gasto, aprobado por Resolución de fecha 5 de Marzo de 2025 y fijando el inicio del contrato el día **1 de mayo de 2025:**

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	226.800,00 €	2200040000 G/14C/22713/23 01
2026	388.800,00 €	2200040000 G/14C/22713/23 01
2027	162.000,00€	2200040000 G/14C/22713/23 01

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[3].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 01 de mayo de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP que prevé la posibilidad de una prórrogas de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 27 de Octubre de

3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		27/03/2025 13:57:16	PÁGINA: 3 / 6
JUAN CARLOS ARIAS CHARRIEL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDQ3NTNkOWFmZGZlZTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2024, una garantía definitiva[4] por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (9.720,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de constitución de garantía T001230157016 , que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar a desde la conformidad de la última factura presentada. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

4 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		27/03/2025 13:57:16	PÁGINA: 4 / 6
JUAN CARLOS ARIAS CHARRIEL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDQ3NTNkOWFmZGZlZTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		27/03/2025 13:57:16	PÁGINA: 5 / 6
JUAN CARLOS ARIAS CHARRIEL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDQ3NTNkOWFmZGZlZTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[5], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: Francisco Javier Carazo Carazo	Fdo.: Juan Carlos Arias Charriel

5 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		27/03/2025 13:57:16	PÁGINA: 6 / 6
JUAN CARLOS ARIAS CHARRIEL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDQ3NTNkOWFmZGZlZTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	